

Trabajo incluirá al transporte por carretera en la normativa de control electrónico de la jornada laboral



Los transportistas tienen razón cuando se quejan de que sufren el acoso de una lluvia de normativas cada vez más exigentes y menos flexibles. Ahora, tras haber perdido el Gobierno la votación parlamentaria sobre el proyecto de reducción de jornada, el **Ministerio de Trabajo** quiere incluir a los conductores profesionales y al sector del transporte de mercancías por carretera en el futuro Real Decreto que regulará el control electrónico de la jornada laboral.

En este sentido el **Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC)** ha vuelto a solicitar al **Ministerio de Trabajo** y a la ministra y vicepresidenta segunda, **Yolanda Díaz**, que como sucede con el sector de marina mercante se excluya a los transportistas de esta futura normativa.

El argumento del CNTC no ha cambiado. Los conductores profesionales son trabajadores que realizan su actividad de forma itinerante y los tacógrafos ya se encargan del control y cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso. En su opinión no son necesarios más dispositivos.

Por su parte, la respuesta del **Ministerio de Trabajo** es que los tacógrafos no permiten la conexión en remoto por parte de los inspectores de trabajo.

Cuáles son las consecuencias

La aplicación del futuro RD obligará a todas las empresas de transporte, independiente de su tamaño y volumen de flota, a desarrollar e implantar un sistema telemático de control electrónico de

registro de jornada que, además, deberá permitir el acceso en remoto de los servicios de Inspección de Trabajo.

Desde el CNTC se ha planteado al **Ministerio de Trabajo** que los conductores profesionales no prestan su trabajo en un lugar físico concreto y que en este escenario laboral exigir un sistema de registro de jornada online y de conexión inmediata, supone para las empresas tener que instalar un segundo sistema de comunicación permanente en cada vehículo de transporte.

Un coste más

Es cierto que los camiones de nueva generación ya incluyen sistemas de conectividad con acceso a servicios electrónicos en remoto, de forma que el control digital de jornada podría ser un servicio más, pero también es cierto que el parque español de camiones es de los más avejentados de Europa. ¿Qué va a pasar con los camiones más antiguos?

Pues que estarán obligados a instalar dispositivos que permitan los necesarios servicios de conexión, teniendo en cuenta que el funcionamiento de estos sistemas siempre dependerá de la calidad y alcance de la señal en cada territorio por el que circulen los camiones en cada momento.

Por otra parte, disponer de un sistema telemático que permita el control digital de la jornada laboral llevará añadido un coste que deberán sufragar las propias empresas de transporte:

-Empresas de menos de 50 trabajadores. Se calcula que para una pequeña empresa (menos de 50 trabajadores) cumplir con la normativa de control digital de jornada puede suponer el primer año un coste aproximado de 1.245 euros, con una cuota anual el segundo año y siguientes de unos 1.100 euros.

-Empresas de 50 a 250 trabajadores. Para empresas de 50 a 250 trabajadores el coste oscilará entre los 5.720 euros del primer año y los 5.570 euros de los años posteriores.